JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2026-4064

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/12/0150/2026

Código de Convenio: 14100312122026

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 12 de noviembre de 2026, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa UCOIDIOMAS S.L. M.P., presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 19 del mes corriente, sobre aprobación de las tablas salariales para el año 2026 y reducción de la jornada del personal docente para el curso académico 2026/2027; y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 8 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Viceconsejerías y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 300/2022, de 30 de agosto, y 190/2026, de 30 de julio,

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de noviembre de 2026.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública, Marina Montes Valentín.

Código Seguro de Verificación (CSV): 72A5 D393 F187 D17A 5A4F **Fecha Firma:** 27-11-2026 08:23:45
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
72A5D393F187D17A5A4F

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE UCOIDIOMAS SL, MEDIO PROPIO

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2026

Siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se reúne en el domicilio social de **UCOIDIOMAS** la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con la asistencia de las personas que a continuación se detallan:

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

- Don Rafael Gómez Díaz, en representación del Consejero Delegado de UCOIDIOMAS SL, MEDIO PROPIO (Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba SAU, quien actúa facultado por acuerdo del Consejo de Administración de esta en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2026).

Por la representación de los trabajadores:

- Doña Yolanda Campos Rodríguez (Representante de los trabajadores de UCOIDIOMAS SL, MEDIO PROPIO).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena legitimidad y capacidad jurídica para el otorgamiento de la presente acta y, a tal efecto, unánimemente proceden a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS SALARIALES

Se acuerda por unanimidad la aprobación formal de las nuevas tablas salariales del personal de UCOIDIOMAS. Se establece expresamente que dichas tablas tendrán efectos económicos y vigencia a partir del 1 de octubre de 2026, quedando las mismas unidas a la presente acta en concepto de Anexo I.

En el supuesto de que el Gobierno apruebe un incremento adicional del 0,5 por ciento para el año 2026 previsto para los empleados públicos sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2025, se procederá al abono de los atrasos correspondientes en cómputo anual y bajo criterios de homogeneidad, de la siguiente forma:

A tal efecto, la regularización se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones efectivamente percibidas por el trabajador durante todo el año 2026, lo cual incluye tanto los salarios previos como la actualización aplicada a partir del 1 de octubre de 2026. La cantidad por abonar en concepto de atrasos será la diferencia resultante entre todo lo percibido en 2026 y, en su caso, las cuantías que finalmente hubieran correspondido por la aplicación de las tablas salariales de 2026 con el mencionado incremento del 0,5 por ciento establecido para los empleados públicos aplicable con efectos de 1/1/2026, sin tener en cuenta la subida pactada en este acuerdo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 72A5 D393 F187 D17A 5A4F **Fecha Firma:** 27-11-2026 08:23:45
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
72A5D393F187D17A5A4F

Asimismo, se hace constar que las tablas salariales anexas serán las definitivas para el año 2026, dado que su cuantía es superior en cómputo anual a la que resultaría de actualizar las retribuciones con la supuesta subida (0,5%) prevista por el Gobierno para los empleados públicos.

SEGUNDO. JORNADA DEL PERSONAL DOCENTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Se acuerda una reducción de treinta (30) horas lectivas en el cómputo anual de la jornada del personal docente (Grupo I) para el curso académico 2026/2027.

La efectividad de dicha reducción quedará supeditada a las necesidades del servicio y a la matriculación de alumnos. En consecuencia, el personal docente mantendrá la obligación de impartir total o parcialmente las horas lectivas reducidas si durante el transcurso del curso académico 2026/2027 se programaran o surgieran nuevos cursos, grupos o necesidades formativas a cubrir por la empresa.

En caso de que, una vez finalizado el curso académico 2026/2027, la totalidad o una parte de estas treinta (30) horas lectivas no se hubieran llegado a asignar o impartir por ausencia de cursos disponibles, las mismas se entenderán, a todos los efectos legales y salariales, como horas efectivamente trabajadas, quedando el docente liberado de cualquier obligación de compensación o recuperación posterior.

La asignación de estas horas lectivas de reserva, cuya programación deberá contar con el visto bueno de la dirección y/o de la jefatura de estudios de la empresa, de acuerdo a su criterio y según necesidades a cubrir por parte de la empresa para la prestación de servicios buscando la mejor respuesta posible ante cualquier circunstancia que se presente y que se pueda organizar y decidir por esta vía, con la mayor eficacia y eficiencia, se realizará bajo los principios de equidad, transparencia y proporcionalidad, conforme a las siguientes reglas:

a) Sistema Rotatorio: Las horas se asignarán de forma estrictamente rotatoria entre todo el personal docente que cumpla con el perfil lingüístico, la especialidad y el nivel requerido para el curso en cuestión.

b) Orden de Rotación: Se confeccionará una lista inicial de docentes aptos. A medida que surjan las necesidades formativas, las horas se irán cubriendo, siguiendo el orden de dicha lista. El docente que complete una asignación pasará automáticamente al final de la lista de reparto.

c) Proporcionalidad: Se procurará que la carga acumulada de estas horas extraordinarias se distribuya de la manera más homogénea posible a lo largo del curso académico.

La empresa, por medio de su director/a y/o su jefa/e de estudios, se compromete a notificar formalmente a los docentes afectados la asignación de estas horas en el mismo momento en que la empresa tenga conocimiento firme y constancia de la impartición del nuevo curso o grupo. La comunicación se realizará por los canales de comunicación interna habituales y detallará el horario, el nivel y la duración prevista del bloque formativo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 72A5 D393 F187 D17A 5A4F Fecha Firma: 27-11-2026 08:23:45
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
72A5D393F187D17A5A4F

TERCERO. COMPROMISO DE CONTINUIDAD DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Ambas partes de la Comisión Negociadora manifiestan de forma expresa su firme compromiso y voluntad de seguir avanzando activamente en las reuniones de negociación del Convenio Colectivo. A tal efecto, se establece el objetivo conjunto de alcanzar la redacción y aprobación de un texto definitivo e íntegro del Convenio Colectivo a lo largo del año 2027, fijando para ello un calendario regular de sesiones de trabajo que se determinará en los próximos días.

CUARTO. DELEGACIÓN Y FACULTAD PARA TRAMITACIÓN ANTE EL REGCON

Se acuerda por unanimidad facultar y delegar expresamente de forma amplia a don Javier Galán Ruiz de Adana para que, en nombre de esta Comisión Negociadora, proceda a realizar todos los trámites necesarios de presentación, registro, depósito y solicitud de publicación de la presente acta y sus anexos ante la Autoridad Laboral competente a través de la plataforma oficial (REGCON), quedando asimismo autorizado para realizar cualquier subsanación formal que sea requerida por dicha administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día de la fecha, firmando todos los asistentes en prueba de total conformidad y ratificación de lo acordado.

Por la empresa: Fdo. Rafael Gómez Díaz.

Por los trabajadores: Fdo. Yolanda Campos Rodríguez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 72A5 D393 F187 D17A 5A4F **Fecha Firma:** 27-11-2026 08:23:45
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
72A5D393F187D17A5A4F

TABLAS SALARIALES UCOIDIOMAS DE 1-10-2026 A 31-12-2026						
GRUPO I	**Salario Base**	**Prorrata Extra**	**Plus Convenio**	**Compl.**	**Compl.**	**Compl. Formación**
		(12 meses)	**(12 meses)**	**P/P**	**Puesto**	**Anual**
	(12 meses)					
JEFE/A DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.472,27	245,38	150,42	43,01	231,88	1.484,97
PROFESOR/A	1.472,27	245,38	150,42	43,01	231,88	1.484,97
TRADUCTOR/A	1.472,27	245,38	150,42	43,01	231,88	1.484,97
STAFF DE ADMINISTRACIÓN Y CATEG.FUNCIONALES	1.472,27	245,38	150,42	43,01	231,88	1.484,97
GRUPO II						
ADJUNTO/A A JEFE/A DE ÁREA ADMÓN. Y GESTIÓN	1.282,50	213,75	150,42	43,01	179,55	1.484,97
INSTRUCTOR/A (LECTOR/A) EXPERTO/A	1.282,50	213,75	150,42	43,01	179,55	1.484,97
INFORMÁTICO	1.282,50	213,75	150,42	43,01	179,55	1.484,97
GRUPO III						
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.063,14	177,19	150,42	43,01	130,23	1.484,97
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	1.063,14	177,19	150,42	43,01	130,23	1.484,97
TÉCNICO DE SECRETARÍA ACADÉMICA	1.063,14	177,19	150,42	43,01	130,23	1.484,97
INSTRUCTOR/A (LECTOR/A) NO EXPERTO/A	1.063,14	177,19	150,42	43,01	130,23	1.484,97
TÉCNICO INFORMÁTICO	1.063,14	177,19	150,42	43,01	130,23	1.484,97
TÉCNICO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONSERJERÍA	1.063,14	177,19	150,42	43,01	130,23	1.484,97
GRUPO IV						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	970,33	161,72	150,42	43,01	101,88	1.484,97
AUXILIAR DE SECRETARÍA ACADÉMICA	970,33	161,72	150,42	43,01	101,88	1.484,97
AUXILIAR INFORMÁTICO	970,33	161,72	150,42	43,01	101,88	1.484,97
AUXILIAR DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONSERJERÍA	970,33	161,72	150,42	43,01	101,88	1.484,97
GRUPO V						
OFICIAL	959,97	160,00	150,42	43,01	84,00	1.484,97
LIMPIADOR/A	959,97	160,00	150,42	43,01	84,00	1.484,97

Código Seguro de Verificación (CSV): 72A5 D393 F187 D17A 5A4F **Fecha Firma:** 27-11-2026 08:23:45
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
72A5D393F187D17A5A4F

TABLAS SALARIALES UCOIDIOMAS DE 1-10-2026 A 31-12-2026	
COMPLEMENTOS DE LAS CATEGORÍAS FUNCIONALES (12)	
Complemento Director/a:	**S/D**
Complemento Subdirector/a:	**S/D**
Complemento Jefe/a de Área Académica:	**309,18 €/mes**
Complemento Adjunto Jefe/a de Área Académica:	**154,40 €/mes**
Complemento Coordinador/a de Área Académica:	**231,88 €/mes**
Complemento Coordinador/a de Secretaría Académ.y Técnica:	**154,61 €/mes**
Complemento Responsable de Gestión de Calidad:	**152,76 €/mes**
Complemento Gestión Técnica de Examanes Acreditación	**77,28 €/mes**
Complemento Gestión Informática de Examanes Acreditación	**77,28€/mes**

Código Seguro de Verificación (CSV): 72A5 D393 F187 D17A 5A4F **Fecha Firma:** 27-11-2026 08:23:45
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
72A5D393F187D17A5A4F